

INTRODUCCIÓN A LA MISHNÁ

La Torá establece que el hombre tiene la obligación de pagar tanto por los daños que cause con su persona como por los que causen sus posesiones —sean animales, sean objetos inanimados que estén bajo su cuidado—. La Mishná comienza por presentar los tipos de dañadores que menciona la Torá y explica por qué tuvo necesidad de mencionar a cada uno de ellos:

Existen cuatro dañadores primarios. אבות קרי להנך אבות קרי להנך “Dañadores primarios” se les denomina a aquellos dañadores que aparecen escritos explícitamente en la Torá. [ב.ג.] ובגמרא Y en la Guemará [2b y 3a] se explica cuáles son los derivados.

El toro, y el pozo, etc. השור והבור כו' כסדר שהן כתובין בפרשה סדרן במשנה Según el mismo orden en que estos dañadores primarios se encuentran escritos en la sección de la Torá que trata sobre daños, el Tana los ordenó en la Mishná. דפרשה ראשונה נאמרה בשור. Pues, la primera parte se refiere al toro; la segunda, al pozo; y conforme a este orden se fueron mencionando en la Mishná.

Mavé. בגמרא מפרש El significado se explica más adelante en la Guemará (3b).

Fuego. כי תצא אש El fuego aparece mencionado en *Shemot* (c. 22), en el versículo que dice: **SI UN FUEGO SE PROPAGA, ETC.**

No es el toro como el mavé. כ'לומר Si la Torá hubiera escrito que se debe pagar por el daño del **toro**, no se habría podido inferir de él la obligación de pagar por los daños que cause el **mavé**, y viceversa, y por lo tanto, la Mishná dijo primero «no es el toro como el mavé», y no los mencionó —a los cuatro dañadores— en el orden en que fueron escritos en el principio de la Mishná, según el cual se debió haber escrito “no es el toro como el pozo”: **porque**, si hubiese escrito en el orden en que fueron escritos en el principio, ya no habría podido decir la frase **ya que el pozo no tiene vida**. «Ni tampoco son éste y éste otro que tienen vida—», **ya que el pozo no tiene vida**. Y, además, existe otra razón de que la Mishná haya empezado diciendo: “no es el toro como el mavé”, y no los haya mencionado siguiendo el orden del principio, **ya que**, al mencionarlos de esta manera, **nos enseña algo nuevo**: **a pesar de que ambos** —el toro y el mavé— **tienen vida**, de todos modos, **no se podrían inferir** las leyes de uno de las del otro, porque sus características son distintas. Y en la Guemará, (5a) se explica **cuál es el significado** de la expresión “no es” que dijo el Tana de la Mishná.

Como el fuego, que no tiene vida. כהרי האש שאין בו רוח חיים Y si la Torá no lo hubiese escrito, habríamos pensado exentar al dueño del pago por el daño que su fuego ocasione.

Ni tampoco son éste y éste otro —el toro, el mavé y el fuego—, **etc.** אלו שלשתן דרכן לילך ולהזיק. **Estos tres elementos tienen la naturaleza de desplazarse y dañar.**

NOTAS

- Con relación a la responsabilidad de indemnizar a la víctima de un daño, la Torá menciona varios casos, los cuales constituyen categorías, con sus características y sus leyes concernientes al pago. Para saber si por un daño determinado el responsable debe pagar y —en caso de tener que hacerlo— para saber cuáles son los detalles de la indemnización, se deberá determinar la categoría correspondiente del daño en cuestión. Por ello, a los casos que aparecen explícitos en la Torá se les denomina “dañadores primarios”, y al resto, “derivados”; porque su ley se deriva de los casos mencionados explícitamente en la Torá.
- La Guemará cita más adelante (3b) una discrepancia acerca del significado del término *mavé*: hay quien opina que *mavé* se refiere a la persona que daña, y hay quien opina que se refiere al dañador primario *diente*, es decir, al daño que causa el animal cuando come en un campo ajeno.
- Si fuesen similares, podríamos haber deducido el uno del otro mediante un *binián av*. El *binián av* es uno de los trece métodos de interpretación de la Torá para deducir leyes. Este método consiste en aplicar la ley que aparece escrita en la Torá sobre un caso determinado a otros casos que tengan características similares. No obstante, si el caso para el que se quiere deducir la ley tiene aspectos menos rigurosos —o más rigurosos en caso de que se quiera deducir una exención— que aquel descrito en la Torá, no se puede aplicar este método. Aquí, la Mishná va descartando las posibilidades de derivar con este método las leyes de un dañador de las de los otros.

